



MESA DE CONTRATACIÓN Nº 2017/07, de 20 de junio de 2017

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

ILMO. SR. D. JUAN TRINIDAD MARTOS
(VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA ASAMBLEA)

VOCALES:

ILMO. SR. D. MODESTO NOLLA ESTRADA
(VICEPRESIDENTE SEGUNDO DE LA ASAMBLEA)

ILMA. SRA. D^a LAURA DÍAZ ROMÁN
(VICEPRESIDENTA TERCERA DE LA ASAMBLEA)

ILMA. SRA. D^a. RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ
(SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA)

ILMA. SRA. D^a MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO
(DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ
(TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN)

SECRETARIO:

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN
(JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN)

En Madrid, el día 20 de junio de 2017, a las 11 horas y 35 minutos, en el Salón de Actos del Edificio de Grupos Parlamentarios, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto primero.- Aprobación, en su caso, de las Actas correspondientes a las sesiones 2017/04 y 2017/05 (pendiente de la sesión anterior) y 2017/06.

Se acompañan sendos escritos del Ilmo. Sr. Interventor y de la Sra. Secretaria por delegación de la Mesa de Contratación en relación con la redacción del punto sexto del acta de la sesión 2017/04 y con el punto primero del acta de la sesión 2017/05.

Por ausencia del Ilmo. Sr. D. Esteban Greciet García, el asunto queda pendiente de decisión. No obstante, las Ilmas. Sras. Secretaria General y Directora de Gestión Administrativa hicieron constar que la redacción propuesta por la Secretaría de la Mesa de Contratación recoge fielmente lo acontecido en la sesión 2017/04 y resaltaron la profesionalidad de esta que nunca ha sido puesta en duda.

Se aprueba el acta de la sesión 2017/06.

Punto segundo.- Calificación de la documentación de acreditación de requisitos previos, presentada al procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de acceso corporativo a Internet de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes (CPAS/2017/02).

Analizada la documentación de las empresas interesadas, según la certificación emitida por el Registro General en el referido procedimiento, el resultado es el siguiente:



	EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
1	COLT TECHNOLOGY SERVICES, S.A.U. PRESENTADA A: LOTE 2	<p>Original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente de:</p> <p>✓ Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional <u>de la empresa COLT TECHNOLOGY SERVICES, S.A.U.</u>, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Según lo dispuesto en el Apartado A.1 del Anexo 2 del Pliego.</p> <p>✓ Poder notarial (inscrito en el Registro Mercantil cuando contuviese delegación permanente de facultades) bastantado al efecto por un Letrado de la Asamblea de Madrid. Apartado A.3 del Anexo 2 del Pliego.</p> <p>✓ Acreditación de la solvencia económica o financiera según lo dispuesto en el apartado B del Anexo 2 del Pliego.</p> <p>El documento acreditativo de estar clasificado en el Registro Central de Empresas Consultivas y de Servicios con la clasificación y categoría no se acompaña de una <u>declaración responsable en la que se haga constar expresamente la vigencia</u> de los datos contenidos en el mismo, suscrita por representante legal.</p> <p>✓ Acreditación de la solvencia técnica según lo dispuesto en el apartado C del Anexo 2 del Pliego.</p> <p>El documento acreditativo de estar clasificado en el Registro Central de Empresas Consultivas y de Servicios con la clasificación y categoría no se acompaña de una <u>declaración responsable en la que se haga constar expresamente la vigencia</u> de los datos contenidos en el mismo, suscrita por representante legal.</p>
2	INTERROUTE IBERIA, S.A. PRESENTADA A: LOTE 1 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	<p>Original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente de:</p> <p>✓ Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Según lo dispuesto en el Apartado A.1 del Anexo 2 del Pliego.</p> <p>✓ Poder notarial (inscrito en el Registro Mercantil cuando contuviese delegación permanente de facultades) bastantado al efecto por un Letrado de la Asamblea de Madrid. Apartado A.3 del Anexo 2 del</p>



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

	EMPRESA	DEFECTO U OMISIÓN
		<p>Pliego.</p> <p>✓ Documento que acredite la identidad del representante o apoderado (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros). Apartado A.2 del Anexo 2 del Pliego.</p>
3	<p>ORANGE ESPAGNE, S.A.U.</p> <p>PRESENTADA A: LOTE 1 LOTE 2</p>	<p>Original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente de:</p> <p>✓ Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional <u>de la empresa ORANGE ESPAGNE, S.A.U.</u>, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Según lo dispuesto en el Apartado A.1 del Anexo 2 del Pliego.</p> <p>Testimonio notarial de escritura de cambio de denominación inscrita en el Registro Mercantil.</p> <p>✓ Poder notarial (inscrito en el Registro Mercantil cuando contuviese delegación permanente de facultades) bastantado al efecto por un Letrado de la Asamblea de Madrid. Apartado A.3 del Anexo 2 del Pliego.</p> <p>✓ Documento que acredite la identidad del representante o apoderado (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros). Apartado A.2 del Anexo 2 del Pliego.</p> <p>✓ Declaración de confidencialidad según lo dispuesto en el apartado I del Anexo 2 del Pliego.</p>
4	<p>TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.</p> <p>PRESENTADA A: LOTE 1 LOTE 2</p>	-----
5	<p>VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.</p> <p>PRESENTADA A: LOTE 1 LOTE 2</p>	-----



En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se hará pública la relación de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada al procedimiento abierto para la contratación del servicio de acceso corporativo a Internet de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes (CPAS/2017/02), concediendo un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

Punto tercero. Informe de la Jefatura de Seguridad, sobre la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, presentada por las empresas admitidas en el procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de seguridad para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/04).

El Secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del contenido del informe citado, de 1 de junio de 2017.

La Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, aceptar la propuesta de dicho informe. Por ello, la puntuación de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor de las ofertas presentadas por las empresas admitidas en el procedimiento queda como sigue:

	EMPRESA	CRITERIO 2º	CRITERIO 3º
1	ALERTA Y CONTROL, S.A.	10,3	2
2	CLECE SEGURIDAD, S.A.	11,65	1
3	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	13,5	1,70
4	ILUNIÓN SEGURIDAD, S.A.	17,7	2
5	MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A.	8,95	2
6	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	9	2
7	SERVISE, S.A.	7,6	1

Criterio 2º. Características del servicio ofertado. Hasta 18 puntos.

Criterio 3º. Características del personal. Hasta 2 puntos.

Punto cuarto.- Informe de la Sección de Diputados y Relaciones Externas, sobre la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, presentada por las empresas admitidas en el procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de taxi para los Ilmos. Sres. Diputados de la Asamblea de Madrid (CPAS/2017/01).

El Secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del contenido del informe citado, de 8 de junio de 2017.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

En el referido informe se propone la exclusión de la oferta de la empresa VISUALTHINK LABS, S.L. en cumplimiento de la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que dispone que cualquier referencia a criterios cuantificables automáticamente (de los establecidos en la cláusula 4, los criterios 1 y 2) en un sobre distinto al número 2 determinará la exclusión de la oferta.

En la documentación presentada por la empresa VISUALTHINK LABS, S.L. se recoge:

SERVICIOS CONCERTADOS (página 3)

"El Sistema de Gestión lanzará **15 minutos antes del horario de prestación** de cada uno de los servicios programados..." (# 3º)

"El vehículo estará a la hora indicada en el punto de recogida, para recoger al usuario con una antelación **de entre 3 y 5 minutos.**" (# 4º)

SERVICIOS INMEDIATOS (página 3)

"El vehículo estará en el punto de recogida en **tiempo que no superará los 5 minutos** después de la petición por parte del Centro de Gestión, para recoger al usuario". (# 4º)

DISPONIBILIDAD HORARIA (página 5)

"Basándonos en la dimensión de nuestra flota y en nuestra capacidad técnica, para superar cualquier eventualidad podemos garantizar nuestro servicio **las 24 horas durante los 365 días del año**, garantizando el servicio incluso en los días más complejos".

El informe, a los efectos de ofrecer a la Mesa de Contratación una información más completa, valoró la documentación de ambas empresas, sin perjuicio de la propuesta de exclusión de la de la empresa VISUALTHINK LABS, S.L.

La Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, aceptar las propuestas de dicho informe, quedando la ponderación de la documentación de la empresa admitida como sigue:

	EMPRESA	CRITERIO 3º	CRITERIO 4º	TOTAL
1	RADIO TAXI DE MADRID, S.C.M.	9	5	14

3.- Medios para facilitar la solicitud y seguimiento del servicio. Hasta 10 puntos.



4.- *Calidad ambiental de los vehículos. Hasta 5 puntos. Disponer de vehículos que tengan baja emisión de gases contaminantes.*

INICIO SESIÓN PÚBLICA

Asistentes: D. Íñigo Sainz Casla, de ALERTA Y CONTROL, S.A.; D. Víctor Manuel Martínez, de SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.; D. Óliver González Rodríguez, de CLECE SEGURIDAD, S.A.; D. José Manuel Durán Murcia, de ILUNIÓN SEGURIDAD, S.A.; y D. José María de las Heras González, de RADIO TAXI DE MADRID, S.C.M.

Punto quinto. Lectura del anuncio y de la certificación emitida por el Registro General de la Cámara en el procedimiento abierto con regulación armonizada para la contratación del servicio de seguridad para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/04).

Se procedió a la lectura del anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16 de febrero de 2017, en el Diario Oficial de la Unión Europea nº S33 60094-2017-ES, de 16/2/2017, y el publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm. 46, de 23 de febrero de 2017, así como la Certificación del Registro General, de 27 de marzo de 2017, comprensiva de las empresas licitadoras al referido procedimiento.

Punto sexto. Información del resultado de la ponderación asignada a la documentación presentada en el sobre número 3 "Documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor", del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de seguridad para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/04)

El Secretario de la Mesa de Contratación informó del resultado de la ponderación citada que es la que se recoge en el punto tercero de la presente acta.

Punto séptimo. Apertura de los sobres número 2, "Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente: Proposición económica", presentados por las empresas admitidas en el procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de seguridad para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/04).

Las ofertas de las empresas fueron abiertas y leídas por el Secretario de la Mesa de Contratación y se recogen a continuación:



	EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA no incluido)
1	ALERTA Y CONTROL, S.A.	995.119,24 €
2	CLECE SEGURIDAD, S.A.	997.032,56 €
3	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	973.300 €
4	ILUNIÓN SEGURIDAD, S.A.	964.524,96 €
5	MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A.	830.472,78 €
6	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	922.898,71 €
7	SERVISE, S.A.	915.200 €

Punto octavo. Lectura del anuncio y de la certificación emitida por el Registro General de la Cámara en el procedimiento abierto con regulación armonizada para la contratación del servicio de taxi para los Ilmos. Sres. Diputados de la Asamblea de Madrid (CPAS/2017/01).

Se procedió a la lectura del anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº S56 103781-2017-ES, de 21/3/2017, y el publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm. 69, de 22 de marzo de 2017, así como la Certificación del Registro General, de 25 de abril de 2017, comprensiva de las empresas licitadoras al referido procedimiento.

Punto noveno. Información del resultado de la ponderación asignada a la documentación presentada en el sobre número 3 "Documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor", del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de taxi para los Ilmos. Sres. Diputados de la Asamblea de Madrid (CPAS/2017/01).

El Secretario de la Mesa de Contratación informó del resultado de la ponderación citada e hizo una exposición detallada de las causas de exclusión de la empresa VISUALTHINK LABS, S.L. en los términos recogidos en el punto cuarto de la presente acta.

Punto décimo. Apertura de los sobres número 2, "Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente: Proposición económica", presentados por las empresas admitidas en el procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de taxi para los Ilmos. Sres. Diputados de la Asamblea de Madrid (CPAS/2017/01).

Las ofertas de las empresas fueron abiertas y leídas por el Secretario de la Mesa de Contratación.

FIN SESIÓN PÚBLICA



Punto undécimo. Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación en el procedimiento abierto para la contratación del servicio de seguridad para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/04).

VISTA la documentación presentada al procedimiento abierto y regulación armonizada CPAS/2016/04 para la contratación SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA ASAMBLEA DE MADRID, por las empresas ALERTA Y CONTROL, S.A.; CLECE SEGURIDAD, S.A.; GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.; ILUNIÓN SEGURIDAD, S.A.; MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A.; SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.; y SERVICE, S.A., admitidas al procedimiento.

La empresa SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. anunció al Órgano de Contratación la remisión de la oferta. No obstante, habiéndose superado con holgura el plazo de diez días naturales dispuesto por la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sin haberse recibido la proposición, esta fue inadmitida formalmente.

Las empresas SASEGUR, S.L. y SURESTE SEGURIDAD, S.L., fueron inadmitidas por falta de acreditación suficiente del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Administración, y no haber subsanado en el plazo concedido al efecto.

La Mesa de Contratación reunida el día 20 de junio de 2017, en sesión 2017/07, procedió a la apertura en sesión pública de los sobres número 2, "Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente: Proposición económica", presentados por las empresas admitidas en el procedimiento, y tras finalizar la sesión pública, procedió al examen de dichas ofertas.

Dada cuenta de que la oferta de la empresa MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A. es susceptible, en principio, de ser considerada desproporcionada, según lo dispuesto en la cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, en relación con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, y el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Requerir a la empresa licitadora MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A., para que en el plazo máximo de diez días hábiles, justifique la valoración de su oferta presentada al referido procedimiento y precise:

- Las condiciones de la oferta, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.

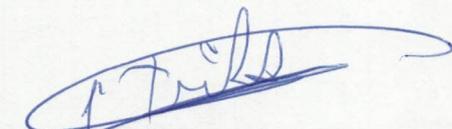
- La originalidad de las prestaciones propuestas.
- El respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, en especial la aplicación del Convenio Colectivo Estatal para las Empresas de Seguridad.
- La posible obtención de una ayuda del Estado.

Segundo.- De no cumplimentarse el requerimiento citado o si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedará excluida de la clasificación y acordará la adjudicación en favor de la proposición económicamente más ventajosa por el orden en el que hayan quedado clasificadas las proposiciones.

En cumplimiento del artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y de la cláusula 10.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento citado, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de los sobres nº 3 presentados al procedimiento CPAS/2017/02, el martes, 27 de junio de 2017, a las 11:30 horas.

El Presidente levantó la sesión a las 12 horas y 30 minutos.

Vº Bº: EL PRESIDENTE,



Juan Trinidad Martos

EL SECRETARIO



José Prada Martín